



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2017 00687 00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado la liquidación de crédito actualizada con sus respectivos intereses, pese al requerimiento dispuesto en el numeral segundo de la providencia por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, y a los múltiples requerimientos del Despacho, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a las partes para que procedan conforme a lo ordenado.

Se les concede el termino de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia por estados electrónicos a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc390840b31bb81f4d36abdf6b0f5f6fb1edc5c642298bcd6dbab591213699**

Documento generado en 10/05/2023 09:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>